



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 10439/08

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/ LEY N° 2435 -(12-09-08) --"SERA OPTATIVA LA MATRICULACION A LOS CONSEJOS Y COLEGIOS PROFESIONALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, REGULADOS POR LA LEY 1124 Y LEYES COMPLEMENTARIAS, QUE TAMBIEN SEAN PROFESIONALES, Y QUE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE DESEMPEÑEN COMO DOCENTES".-

DICTAMEN N° 274 / 08 .-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2435, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.-

En esta instancia es necesario dejar expresamente aclarado que la entrada en vigencia de la norma mencionada implicaría la reasunción por parte del Estado Provincial de las facultades de contralor de los profesionales alcanzados con la misma, derecho-deber que fuera oportunamente delegado en cada uno de los Colegios Profesionales correspondientes, en tanto personas de derecho público no estatal creadas a dicho fin, debiendo por ello prever los mecanismos que implicaría la mencionada reasunción.-

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 22 SEP 2008



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA